



90



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO el Expediente N° S01:0340748/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso b) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurí-

N.º y P. PROYECTO N.º
15736

Handwritten initials and a checkmark.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



90

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

dico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; y el Artículo 29, inciso b) dispone que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión" integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", se posibilitará el mantenimiento de Asistencia Técnica, Capacitación y Difusión a los pequeños productores minifundistas tabacaleros de la Provincia de SALTA.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el citado Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la citada Secretaría.

Que a fin de ordenar la disponibilidad de recursos para la Provincia de SALTA, es necesario dejar sin efecto los saldos de algunos subcomponentes aprobados por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y pendientes de transferencia.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre

M.E.yP.
PROYECTO N°
15736

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

90



de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Sub-componente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 634.594,16).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de servicios no personales, a la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo y gastos generales.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

M.E.Y.P.
PROYECTO N°
15736

Handwritten marks: a large 'S' and a '4'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y EXTENSION", Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 634.594,16) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038528-5 del BANCO MACRO S.A., Sucursal SALTA, denominada Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros y cuya titular es la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 10.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 544.358,60) correspondiente al Componente "PROGRAMA DE COBERTURA POR RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente "Reposición De Costos Por Daños por Inclemencias Climáticas - Campaña 1998/1999", aprobado por Resolución N° 323 de fecha 21 de diciembre de 1998 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS

M.E.yP. PROYECTO N° 15736

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



90



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Y SERVICIOS PUBLICOS, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 323/98 en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.005.641,40).

ARTICULO 11.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) correspondiente al Componente: "DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Comisión de Seguimiento Técnico, Auditoria y Control de Gestión de Obras", aprobado por Resolución N° 103 de fecha 2 de junio de 1999 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 12.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) correspondiente al Componente "INVESTIGACION, CAPACITACION, INFORMACION, DIFUSION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION", Subcomponente "Centro de Desarrollo Tecnológico y Campo Experimental Palo Marcado", aprobado por Resolución N° 183 de fecha 17 de marzo de 1999 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 183/99 en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-).

ARTICULO 13.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) correspondiente al Componente: "DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Apoyo Económico para la Consolidación de las Instituciones Tabacaleras", aprobado por Resolución N° 89 de fecha 23 de febrero de 2000 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 89/2000 en la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$ 3.028.000).

ARTICULO 14.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS SESENTA Y TRES MIL

M.E.yP. PROYECTO Nº 15736

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

QUINIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 63.570,25) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Ajuste Estructural para el Mejor Aprovechamiento y Conservación de los Recursos", aprobado por Resolución N° 641 de fecha 18 de setiembre de 2001 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 641/01 en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 3.918.315,75).

ARTICULO 15.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 190.711,75) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Ajuste Estructural para la Re-conversión Física y Financiera", aprobado por Resolución N° 641 de fecha 18 de setiembre de 2001 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 641/01 en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.754.947,25).

ARTICULO 16.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS NOVENTA (\$ 90.-) correspondiente al Componente: "INVESTIGACION, CAPACITACION, INFORMACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Sistematización de los Recursos Hídricos. Elaboración de un Plan Maestro", aprobado por Resolución N° 786 de fecha 13 de octubre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, quedando el monto total aprobado por la citada Resolución N° 786/05 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ (\$ 154.010.-).

ARTICULO 17.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolu-

M.E.yP. PROYECTO N°
15736

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ción deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 18.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 90

Handwritten notes and initials:
A large handwritten 'X' with a circled '90' next to it.
Vertical text: '54 cl'.

Signature of Dr. Javier M. de Urquiza
Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

EyP. PROYECTO N° 15736